

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 10 JUN 1972

Exp. N° 16.498/72

VISTO las gestiones iniciadas por miembros y autoridades de las localidades en Mercedes (Buenos Aires) y San Genaro (Santa Fe) y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos que establece el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad es el de "Entender los alcances de la acción educativa a distintos sectores de la población a través de programas de educación permanente".

Que al aprobarse la estructura de la Administración de Educación Agrícola, se crearon Cincuenta (50) Centros de Educación Agrícola.

Que con la enseñanza que imparten estos Centros se tiende a crear un sistema que absorba a jóvenes y los habilite en distintos oficios y profesiones que reclama la moderna empresa agropecuaria para su desenvolvimiento.

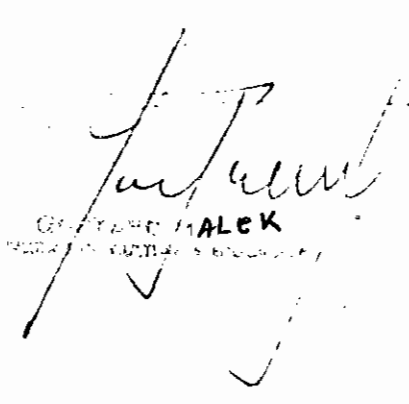
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**R E S U E L V E :**

1º.- Establecer Centros de Educación Agrícola en las localidades de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y San Genaro (Santa Fe).

2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y vuelva a sus efectos a la Administración de Educación Agrícola.

M.C.E.

mcz.


ALEX
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION